



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **380** DE 24 SEP. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 344 de fecha primero (01) de septiembre de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022*".

ASST



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **380** DE 24 SEP. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 344 de fecha primero (01) de septiembre de 2025"

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **13163** del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. **186403**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, en la que señala en la posición No. **3**, al señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.136.555**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 311454, registrada el día veintidós (22) de noviembre de 2024, autoriza a *"La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC el uso de la lista del elegible DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.136.555, quien ocupo la posición No. 3"*.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 671 de fecha cinco (05) de diciembre de 2024, en la cual se nombra en período de prueba a **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.136.555**, en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 671 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244402565651 de fecha cinco (05) de diciembre de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, el nombramiento en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, mediante comunicación de fecha veinte (20) de diciembre de 2024, radicado en PNNC bajo el



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **380** DE 24 SEP. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 344 de fecha primero (01) de septiembre de 2025"

No. 20244700167002 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2024, manifiesta: "(...) me permito informarle que **no acepto** el empleo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, ubicado DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC (...)".

Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2025 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 671 de fecha cinco (05) de diciembre de 2024, en la cual se nombró en período de prueba a **DAMIAN NALLYTH BUSTAMENTE SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.136.555**, en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 711 del veintisiete (27) de diciembre de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 711 de 2024 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. **13163** del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el señor **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.035.853.487**, ocupó la posición No. **4**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **334844**, registrada el día diecisiete (17) de marzo de 2025, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el de la lista del elegible **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.035.853.487**, quien ocupó la posición No. **4**".

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 126 de fecha dos (02) de abril de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.035.853.487**, en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la entidad.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 126 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254400643741 de fecha dos (02) de abril de 2025, remitido por medio de correo electrónico el tres (03) de abril de 2025, le comunicó al señor **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTINEZ**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10)

MCCD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **380** DE 24 SEP. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 344 de fecha primero (01) de septiembre de 2025"

días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTINEZ**, mediante escrito de fecha quince (15) de abril de 2025, radicado bajo el No. 20254700043022 de la misma fecha, manifiesta: "(...) que **si acepto (X)**, el empleo de **CONDUCTOR MECANICO (sic) CÓDIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la Dirección Territorial Amazonía de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC. (...)"; solicitando a su vez que, "(...) el cargo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13, actualmente asignado en la Dirección Territorial Amazonía, me sea reasignado a la Dirección Territorial Andes Occidentales, con sede en la ciudad de Medellín (...)".

Que en consecuencia, a través del Oficio PNNC No. 20254400835691 del dos (02) de mayo de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera le informa que: "(...) de conformidad con la lista de elegibles conformada mediante Resolución N° 13163 del 25 de junio de 2024 para la OPEC 186403 correspondiente al empleo CONDUCTOR MECANICO, Código 4103, Grado 13, (...) adelanto los nombramientos en orden de mérito, es así, que dada la movilidad generada tras la Derogatoria de la elegible DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDOFULA (sic) la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante certificado N° 334844 a la posición N°4 que corresponde FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ. Que, en consecuencia, se expidió el acto administrativo N° 126 del 2 de abril de 2025, por el cual se nombró (...) en el empleo de CONDUCTOR MECANICO, Código 4103, Grado 13, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**. (...) / (...) En este sentido, no es posible acceder a las pretensiones por usted expuestas. (...)".

Que por medio del Radicado PNNC No. 20254700049802 de fecha dos (02) de mayo de 2025, el señor **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTINEZ** solicita, "(...) prórroga hasta el 12 de mayo de 2025, para el cargo de conductor mecánico código 4103 grado 13, actualmente asignado a la Dirección Territorial Amazonía (...)".

Que es así como, con Oficio PNNC No. 20254400838451 del dos (02) de mayo de 2025, se indica que, "(...) teniendo en cuenta la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, con ubicación en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PIMNC, el día **doce (12) de mayo de 2025**. (...)".

Que con Memorando PNNC No. 20255000004573 de fecha doce (12) de mayo de 2025, la servidora pública **GLORIA PATRICIA ORTIZ PINZON**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo "Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Humana, Corporativa, Infraestructura, Predial y Contractual" de la Dirección Territorial Amazonía, refiere que: "Conforme a la información recibida del Orfeo 20254400838451, mediante el cual le fue aprobada solicitud de prórroga hasta el día 12 de mayo para tomar posesión en el cargo de conductor mecánico 4103 grado 13 al señor **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTINEZ**, me permito certificar que el señor no se presentó el día de hoy en el lugar de inicio de actividades y toma de posesión (Dirección Territorial Amazonía, Calle 12C #8-79 Piso 2). (...)".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **380** DE 24 SEP. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 344 de fecha primero (01) de septiembre de 2025"

Que posteriormente, el señor **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTINEZ** con escrito del trece (13) de mayo de 2025, radicado en Parques Nacionales Naturales de Colombia bajo el No. 20254700054842 de fecha catorce (14) de mayo de 2025, presenta "(...) *renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 13, adscrito a la Dirección Territorial Amazonía (...)*".

Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2025 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 126 de fecha dos (02) de abril de 2025, en la cual se nombró en periodo de prueba a **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.035.853.487**, en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECÁNICO CODIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 240 del treinta (30) de mayo de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 240 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. **13163** del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el señor **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.386.355**, ocupó la posición No. **6**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de Oficio No. 2025RS090951 de fecha ocho (08) de julio de 2025, con asunto "*Autorización de uso de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019.*", autorizó a "*La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC el de la lista del elegible DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.386.355, quien ocupó la posición No. 6*".

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 344 de fecha primero (01) de septiembre de 2025, en la cual se nombra en periodo de prueba a **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.386.355**, en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la entidad.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 344 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254401814181 de fecha cinco (05) de septiembre de 2025, remitido por medio de correo electrónico el nueve (09) de septiembre de 2025, le comunicó al señor **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez

NOY



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **380** DE 24 SEP. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 344 de fecha primero (01) de septiembre de 2025"

aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**, mediante escrito de fecha diez (10) de septiembre de 2025, radicado bajo el No. 20254700103972 de la misma fecha, manifiesta: "(...) que **no acepto (X)**, el empleo de **CONDUCTOR MECANICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC. (...)"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)**". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a que el señor **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.386.355**, no aceptó el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 344 de fecha primero (01) de septiembre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13163 del 25 de junio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 344 de fecha primero (01) de septiembre de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.386.355**, en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 13163 del 25 de junio de 2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **380** DE **24 SEP. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 344 de fecha primero (01) de septiembre de 2025"

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.386.355**, y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **24 SEP. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilían Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Elaboró: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana. 